

SUBASTA EN LÍNEA

Finca rústica en Lucena del Cid (Castellón). Finca n.º 2.027

[Ver el lote en la web de Gioconda](#) 

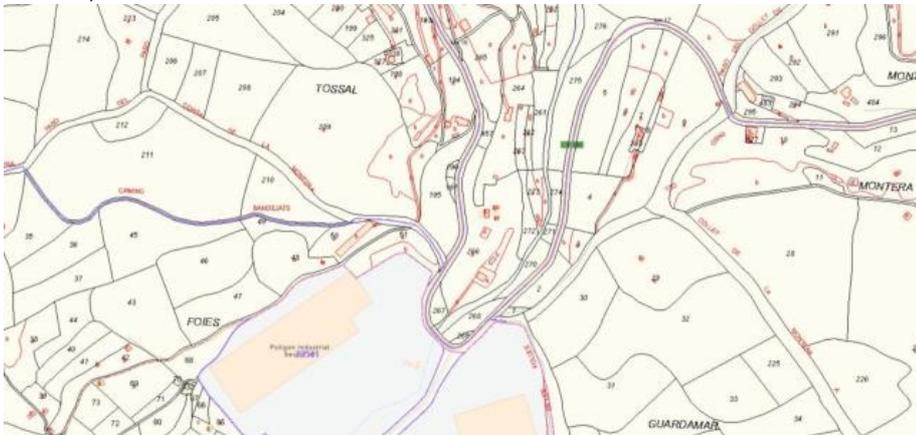
Lote n.º 2319

6.001,00 €

Fecha de inicio 16/10/2023 12:00

Fin 16/11/2023 12:00

Subasta pública



Precio de salida : 1,00 €

Valor razonable : 72.742,00 €

Incremento mínimo de puja : 1.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : No

Número de activos: 1

Ubicación:

Partida Foyos, Polígono 30 Parcela 344. LLUCENA/LUCENA DEL CID (CASTELLÓN) 12120 Lucena del Cid
CASTELLÓN España

Descripción

Finca de naturaleza rústica ubicada en Lucena del Cid, partida Foyos (Castellón).

Ocupa una superficie de:

2 hectáreas, nueve áreas setenta y ocho centiáreas de secano a leñas bajas de tercera calidad y
3 áreas catorce centiáreas secano a cereal de octava calidad

Es mitad de la parcela 344 (tres-cuarenta y cuatro) del polígono 30-32 y 33 (treinta-treinta y dos-treinta y tres).

Características

UBICACIÓN	Lucena del Cid, en partida Foyos (Castellón)
VALOR DE TASACIÓN	72.742€
DATOS REGISTRALES	<u>DATOS REGISTRALES</u> : Registros de la Propiedad de Lucena del Cid, Tomo 382, Libro 52, Folio 80, Finca Registral n.º 2.027.
DATOS CATASTRALES	<u>CRU/IDUFIR</u> : 12003000347644

Cargas y gastos

PRINCIPALES CARGAS

Embargo ejecutivo a favor de GEDESCO SERVICES SPAIN, S.L., por un principal de 15.848 euros y unos intereses y costas de 4.754 euros. Dicho embargo procede del Procedimiento de fecha 12/11/18, del JUZGADO de 1ª INSTANCIA N° 1 de NULES, número de procedimiento 563/2018.

El bien se vende libre de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio (servidumbres, etc.). La cancelación de las cargas se realizará en el momento de otorgar la escritura de transmisión del bien, o en su caso, posteriormente, mediante mandamiento de cancelación de cargas librado por el Juez del concurso, solicitado por la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien y elevación a escritura pública de la compraventa.

Condiciones específicas de la subasta

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

Cesión de remate: Se permite la cesión de remate del bien adjudicado por parte del acreedor privilegiado.

ENCOMIENDA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Por ser la inscripción en el registro de la propiedad, una condición necesaria para prevenir la eventual reclamación de créditos contra la masa concursal y para adecuar la titularidad a la realidad, Wolters Kluwer España pondrá todos los medios a su disposición para garantizar ante el Juez y el administrador concursal, la debida inscripción de los activos en el Registro de la Propiedad correspondiente, por ello todas las gestiones y trámites encaminadas a asegurar la correcta inscripción de la misma y en su caso títulos previos, la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria, las subsanaciones o aclaraciones necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita del Registrador por adolecer el título de algún defecto subsanable, así como las acciones encaminadas a la coordinación de firma y preparación del borrador de escritura en la Notaría elegida por el vendedor, serán asumidas por la compañía especializada GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA S.L, quien garantiza y se responsabiliza de las debidas actuaciones, contando adicionalmente con una Póliza de Responsabilidad Civil al respecto.

El coste de su contratación variará en función del tipo y valor de los activos y será asumido por el comprador, las Tarifas aplicables serán comunicadas al mismo, mediante solicitud a giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es, que se ajustarán con la correspondiente Provisión de fondos, una vez que la operación esté preparada para la firma, que incluirá además de los gastos de gestión, los gastos de Notaría, Impuestos y Registro y cuyo importe total debe ingresarse antes o simultáneamente a la firma, en la misma cuenta de consignación Notarial en la que ha realizado el Depósito.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Documentación

- [nota simple.pdf](#)
- [20221010 Escr con PL firmado.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉉

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑛

91 602 01 82